

Decreto, N° 9128 que deroga el Decreto No. 8522, que nombra al Doctor Ramón Bergés Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G.O. N° 7694, del 17 de Abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9128.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49º inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 8522, de fecha 12 de septiembre de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7471, de fecha 20 de septiembre del mismo año, por medio del cual fué nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, el Doctor Ramón Bergés.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9129 que aprueba la tarifa de cobros para análisis realizados por el Laboratorio Químico del Servicio de Minería.— G.O. N° 7591, del 7 de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9129.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la siguiente tarifa de cobros para los análisis que se realicen en el Laboratorio Químico del Servicio de Minería:

Hierro	RD\$10.00
Azufre	" 10.00
Cobre	" 10.00
Calcio	" 10.00
Zinc	" 10.00
Aluminio	" 10.00
Carbonato de Cal	" 10.00
Sulfato	" 10.00